



DECRETO DE ALCALDIA N.º \323 ZAPALLAR. 1 3 MAY 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía Nº 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO

- E-mail de requerimientos del departamento de comunicaciones de fecha del 26 de abril de 2024, para indicar el corte de calle para actividad DESFILE COMUNAL GLORIAS NAVALES
- Decreto N°1316 de fecha 10 mayo 2024 que autoriza actividad municipal denominada DESFILE COMUNAL GLORIAS NAVALES.
- E-mail del Administrador Municipal, con la autorización para el corte calle para la actividad.

DECRETO

- 1º AUTORIZASE CIERRE DE CALLE, con motivo de la realización de la actividad denominada "DESFILE COMUNAL GLORIAS NAVALES 2024", a cargo del Departamento de Comunicaciones.
 - CIERRE DE CALLE en la localidad de Zapallar, Olegario Ovalle, entre Moisés Chacón y Vicuña Mackenna.
 - Desde las 17:00 horas del día miércoles 15, y hasta las 17:00 horas del día jueves 16 de mayo de 2024.
 - CIERRE DE CALLES: El día jueves 16 de mayo entre las 09:00 horas y las 17:00 horas cortar las siguientes calles:
 - Moisés Chacón: entre Olegario Ovalle y calle Roberto Ossandón guzmán.
 - Germán Riesco: entre Olegario Ovalle y avenida Januario Ovalle.
 - Arturo Prat: entre avenida Januario Ovalle y calle 21 de mayo.
- 2º La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3º Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS Secretario Municipal (

MUNICIPAL Por orden del Sr. Alcalde

Radrigo Navas Ugarte

DISTRIBUCION:

Doto Comunicaciones

Seguridad Municipal

Secretaria Municipal

Oficina Transparencia

MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA